

# **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL CATÁLOGO DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PERIODO 2019-2021.**

“El Instituto de Estudios Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en la sesión extraordinaria de trece de febrero de dos mil diecinueve, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, así como de la fracción VIII del artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del Acuerdo de 1 de septiembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, y Acuerdo de 17 de septiembre de 2015, por el que se crea la lista de peritos auxiliares de la administración de Justicia, ambos del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

Para participar en el proceso de selección para integrar el Catálogo de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, periodo 2019-2020, conforme a las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA. PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.** A todos los profesionistas, técnicos, intérpretes y prácticos expertos para emitir dictámenes sobre los puntos relativos a la ciencia, técnica, arte, u oficio o cualquier rama del conocimiento que se investigue en un asunto jurisdiccional, para el auxilio de la administración de justicia.

## **SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

- I. Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar con el documento que avale el conocimiento en la materia para la que solicite su registro;
- III. Tener un mínimo de tres años de ejercicio profesional o de experiencia para el caso de que la ley no exija título o cédula profesional en la materia;
- IV. No tener antecedentes penales por delito doloso;
- V. No haber sido inhabilitado o suspendido por los órganos de gobierno federal, estatal o municipal;
- VI. Estar inscritos en Registro Federal de Contribuyentes y facilitar su clave de registro.

**TERCERA. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.** En las oficinas del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicadas en Calle San Miguel, número 637, Colonia Bugambilias, de la ciudad de Puebla, a partir del día 08 de marzo al 22 de marzo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

**CUARTA. LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS ASPIRANTES.**

- I. Solicitud de ingreso, dirigida al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, y por la cual exponga las razones para ser incluido en el Catálogo de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia; la cual debe incluir el nombre del interesado, domicilio, teléfono, correo electrónico y materia en la que se desee ingresar.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento cuya fecha de expedición sea menor a dos años.
- III. Comprobante de domicilio actual.
- IV. Copia certificada del título y cédula profesional (si la especialidad lo requiere).
- V. Copia de la credencial de pertenencia a colegio profesional de la especialidad (en caso de ser miembro de algún colegio o asociación profesional).
- VI. Currículum Vitae actualizado.
- VII. Copias de diplomas, certificados y otros documentos conducentes para demostrar sus conocimientos específicos incluyendo el que señale su última actualización.
- VIII. Relación de asuntos judiciales en que haya intervenido como perito en los últimos tres años, o bien documento que avale el ejercicio como perito por más de tres años.
- IX. Tres fotografías en blanco y negro, tamaño infantil.
- X. Carta compromiso expedida por el Instituto de Estudios Judiciales, de conocer y sujetarse a las bases y procedimientos de la convocatoria, misma que de conformidad debe ser firmada por el aspirante; la cual estará a su disposición al momento de su inscripción.
- XI. Dos cartas de recomendación (no expedidas por familiares; y que incluyan dirección y teléfono de quien las emitió).
- XII. Carta de no antecedentes penales.
- XIII. Constancia de No Inhabilitación (para el caso de aspirantes cuyo último empleo fue en el servicio público).

La documentación que se aporte para acreditar la formación para desempeñarse como intérprete o traductor de una lengua extranjera o indígena, deberá de sujetarse además de lo antes indicado a los siguientes términos:

- a. En todos los casos, documento que avale la preparación como intérprete o traductor;

- b. La acreditación del nivel de dominio del idioma o lengua en el que desean inscribirse.

Los documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados y acompañados de la traducción que corresponda; y de aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español, únicamente deberán acompañarse con la traducción en cita.

Para el caso de los aspirantes con dominio en lenguas indígenas se preferirá como peritos traductores a miembros de su comunidad.

Las solicitudes acompañadas de la documentación se deberán de presentar en forma personal ante el Instituto de Estudios Judiciales para la formación del expediente personal; ante lo cual, se otorgará un acuse de recepción.

La recepción extemporánea de las solicitudes y documentación anexa será suficiente para desechar la solicitud.

**QUINTA. MATERIAS O ÁREAS DEL CONOCIMIENTO EN LAS QUE SE PODRÁ PARTICIPAR.** El catálogo de peritos se compondrá, de forma enunciativa pero no limitativa, de:

**I. Profesiones y Especialidades:**

- Administración
- Agronomía
- Anestesiología
- Arquitectura
- Audio y video
- Auditoría y Contaduría
- Cardiología
- Contabilidad
- Cimentaciones
- Economía
- Educación de adultos
- Educación especial
- Finanzas
- Gineco-obstetricia
- Geriátría
- Gerontología
- Medicina General
- Ingeniería Civil
- Ingeniería eléctrica
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Mecánica
- Neurología

- Nutrición
- Odontología
- Oftalmología
- Ortopedia
- Periodismo
- Psicología clínica, conductual, educativa, general, industrial, infantil, laboral y social
- Psiquiatría
- Trabajo Social
- Tanatología
- Topografía

## **II. En Ciencias y disciplinas:**

- Análisis clínicos
- Análisis de videos
- Balística
- Bioquímica
- Caligrafía
- Construcción
- Criminología
- Criminalística
- Dactiloscopia
- Daños a edificios
- Documentoscopia
- Estructuras y por Siniestros
- Explosivos
- Genética
- Grafología
- Grafoscopia
- Gasometría
- Impacto Ambiental
- Informática
- Medicina Genética molecular
- Medicina legal
- Medios de comunicación
- Medios Electrónicos e Informática
- Paidología
- Pedagogía
- Química general, de alimentos, industrial
- Toxicología
- Tránsito terrestre y vialidad
- Sexología
- Serología

### **III. En Técnicas, Artes u Oficios:**

- Agrimensura
- Fotografía
- Intérpretes y traductores:
  - a) Lengua de Señas Mexicana (LSM).
  - b) Lenguas extranjeras.
  - c) Lenguas indígenas.
- Pruebas genéticas
- Publicidad
- Radiocomunicación
- Relaciones humanas y públicas
- Siniestros
- Sistemas educativos avanzados
- Sistemas Especiales
- Tecnologías de la información
- Telefonía Móvil y Celular
- Telefonía
- Teleinformática

### **IV. Valuación:**

- Alhajas y metales
- Antigüedades y obras de arte
- Artes visuales y plásticas
- Bienes agropecuarios
- Bienes inmuebles
- Bienes muebles
- Colección de sellos postales
- Derechos de Autor
- Equipos y procesos industriales
- Instalaciones eléctricas
- Máquinas y herramientas
- Vehículos automotrices y diesel

**SEXTA. PLAZO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.** El 25 de marzo del presente año, el Instituto de Estudios Judiciales remitirá los expedientes personales formados al Consejo de la Judicatura, quien contará con 15 días hábiles, para el análisis, evaluación y verificación de la documentación presentada por los aspirantes.

El Consejo de la Judicatura, se encontrará facultado para realizar las gestiones necesarias ante cualquier persona, instituciones públicas o privadas para verificar la certeza e idoneidad de la información y documentación presentada por los aspirantes.

**SÉPTIMA. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR.** El Consejo de la Judicatura publicará la lista preliminar el 17 de abril del año en curso, a través del portal de Internet del Poder Judicial del Estado ([www.htsjpuebla.gob.mx](http://www.htsjpuebla.gob.mx)), así como en el correo electrónico proporcionado por cada aspirante.

**OCTAVA. PLAZO PARA EMITIR OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APAREZCAN EN LA LISTA PRELIMINAR.** Una vez publicada la lista preliminar, durante el plazo de 15 días hábiles, toda persona podrá formular observaciones justificadas ante el Consejo de la Judicatura, mismas que se agregarán al expediente personal.

En caso de que se determine que alguna persona incluida en la lista preliminar no deba formar parte de la lista definitiva, previa valoración de las observaciones formuladas, se le informará por el correo electrónico proporcionado.

**NOVENA. PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES POR QUIENES SUS NOMBRES NO APAREZCAN EN LA LISTA PRELIMINAR.** Dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista preliminar en los medios de difusión señalados, los interesados no considerados en ésta, podrán solicitar ante el Consejo de la Judicatura, la información de los motivos de dicha negativa.

Este plazo de aclaraciones, no habilita la posibilidad de que los peticionarios puedan exhibir documentos o requisitos que hubieran omitido presentar conforme a la presente convocatoria.

**DÉCIMA. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA Y SU VIGENCIA.** El Consejo de la Judicatura, fenecidos los términos que anteceden, publicará la lista definitiva el 17 de mayo de 2019, a través del portal de Internet del Poder Judicial del Estado ([www.htsjpuebla.gob.mx](http://www.htsjpuebla.gob.mx)), con los nombres de las personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial, ordenándose por ramas y especialidades; debiéndose enviar a los titulares de los órganos judiciales la lista de peritos aprobada.

El catálogo de peritos contará con una vigencia de dos años, iniciando el 20 de mayo de 2019 al 23 de mayo de 2021.”.

**MGDA. MARÍA BELINDA AGUILAR DÍAZ.  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**